



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veintisiete de abril de dos mil veintiuno

RADICADO: 05001310501120110047900

Se avoca conocimiento y se ordena cumplir lo resuelto por el Superior, en consecuencia, y dado que las sentencias en el presente proceso promovido por el señor **HERNAN POSADA GARCES** en contra de **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA -ESU- y MUNICIPIO DE MEDELLIN** se encuentran debidamente ejecutoriadas, por la secretaría procedase a la liquidación de costas.

Cúmplase

CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ

SEGUIDAMENTE SE LIQUIDA ESTE PROCESO, ASI: de conformidad con lo reglado en el artículo 365 del C.G. del Proceso.

Agencias en derecho, fijadas en sentencia de primera instancia (fls. 223), a cargo de las partes demandadas EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA -ESU- y MUNICIPIO DE MEDELLIN y a favor de la parte demandante por un valor de **\$ 1.700.000**, de los cuales están a cargo de cada una un valor por **\$850.000**.

Agencias en derecho, fijadas en sentencia de segunda instancia (fl. 303)....**\$ 0**

Agencias en derecho, fijadas en casación (fls.98) **\$ 0**

Otros gastos.....**-0-**

Total: **\$850.000** a cargo de EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA -ESU-
\$850.000 a cargo de MUNICIPIO DE MEDELLIN, para un total de **\$ 1.700.000**,

SON: **UN MILLON SETESCIENTOS MIL PESOS.**

Luz Amparo Vélez Gallego
-Secretaria-Ad-hoc

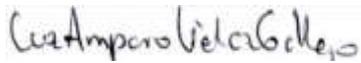
De conformidad con lo reglado en el numeral primero del artículo 366 del C.G. del Proceso, a la anterior liquidación de costas se le imparte su aprobación y en consecuencia se ordena el archivo del proceso y la expedición de copias a las partes, con la constancia de ejecutoria, de conformidad con lo reglado en el artículo 114 del C.G. del Proceso.



CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 52, fijados en la secretaria de este Juzgado hoy 28 de abril de 2021 a las 8.00 a.m.



Luz Amparo Vélez Gallego
Secretaria Ad-hoc

Firmado Por:

CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6816d65a6e3e013f23e612ca5c3c36285ff05edd538694888f2feecc8f53c22f

Documento generado en 27/04/2021 03:55:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>